

N° 161 - 2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...22.. de Marzo..... de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por doña **JULIA LOURDES CORNEJO HERRERA**, identificada con D.N.I. N° 08110022 correspondiente al Expediente con Registro N° 018390-2023/OP-16580-23/ABYP-894-2023, sobre entrega económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 05 de octubre de 2023 por doña **JULIA LOURDES CORNEJO HERRERA**, identificada con D.N.I. N° 08110022, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, servidora nombrada del Servicio de Anestesiología del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita entrega económica por luto, por el deceso de su señor padre don **MARIANO VICTOR CORNEJO COAGUILA** con DNI N° 08110005, ocurrido el 14 de setiembre de 2023, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001347783** registrada en la RENIEC del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° **233 RECTIFICADA** el 16 de febrero de 2024, registrada por la Municipalidad Distrital, Provincia y Departamento de Lambayeque;

Según Informe de Situación Actual N° 1948-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **JULIA LOURDES CORNEJO HERRERA**, ingresa nombrada a partir del 04 de diciembre de 1990, en el Instituto de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, según Resolución Directoral N° 1339-90-INSN/OP; asimismo según Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de nominación de argos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y se asigna como: MEDICO ESPECIALISTA, NIVEL 5to;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: *"Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Auriel HUGO V. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



Que, mediante Informe N° 192-UG/N°150-ABYP-INSN-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **JULIA LOURDES CORNEJO HERRERA**, identificada con D.N.I. N° 08110022, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, le corresponde la entrega económica por Luto por el deceso de su señor **MARIANO VICTOR CORNEJO COAGUILA** con DNI N° 08110005, ocurrido el 14 de setiembre de 2023, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001347783**; así como la Partida de nacimiento N° **233**, con la cual **acredita ser hija** del occiso, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de doña **JULIA LOURDES CORNEJO HERRERA**, identificada con D.N.I. N° 08110022, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señor padre don **MARIANO VICTOR CORNEJO COAGUILA** con DNI N° 08110005, ocurrido el 14 de setiembre de 2023, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO EL ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **BETTY DÍAZ VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

- BDV/HEZZ/Cebm.
- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Proced. procesos